

**CHIHUAHUA**Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

Oficio No. D-1487/2018

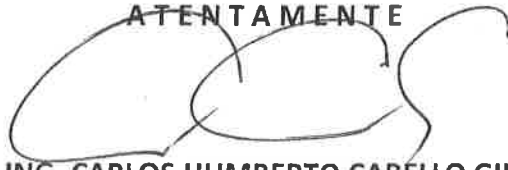
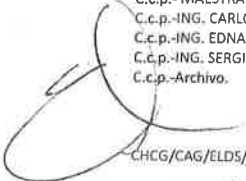
Asunto: Levantamiento de Suspensión Cto 060/2017

30 de mayo de 2018.

ING. MANUEL A. ARBALLO MALAXECHAVARRIA.
REPRESENTANTE LEGAL.
CORPORATIVO INTEGRAL ARMICOVA, S. DE R.L. DE C.V.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la obra: "CANALIZACIÓN DE ARROYO Y AMPLIACIÓN DE LA AV. LA CANTERA, TRAMO DE AV. WASHINGTON-PERIFERICO DE LA JUVENTUD.", que bajo el amparo del Contrato No. 060/2017, ejecuta su representada para esta Dependencia Al respecto, anexo al presente me permito enviar a Ud., copia del Acuerdo del Levantamiento de la Suspensión de los trabajos objeto del contrato aludido y que surte efectos a partir del 31 de mayo del año en curso; conforme a lo establecido en la cláusula DECIMA CUARTA del precitado instrumento legal.

Sin otro particular, quedo de Ud.

ATENTAMENTE
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.c.p.- MAESTRA ROCIO ESTEFANY OLMOS LOYA.-Titular de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado.
C.c.p.-ING. CARLOS AGUILAR GARCIA.-Subdirector de Infraestructura Urbana.
C.c.p.-ING. EDNA LIZETTE DEL RIO SIGALA.-Jefe del Departamento de Construcción Urbana.
C.c.p.-ING. SERGIO GARCÍA CÁRDENAS.-Residente de Obra.
C.c.p.-Archivo.

CHCG/CAG/ELDS/gen


Recibi
30 Mayo/18
Arg. Paulina M.
ArmicoVA.

"2018, Año del Centenario del natalicio de José Fuentes Mares", "2018, año de la familia y los

valores"

Camino a la Presa Chuvistar #1108 Col. Campesina Nueva, C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6102 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx



**ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 060/2017**

ACUERDO QUE EMITE EL ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SIENDO ASISTIDO POR EL ARQ. CARLOS AGUILAR GARCIA SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y LA ING. EDNA LIZETTE DEL RIO SIGALA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA HACER CONSTAR EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 060/2017 CONSISTENTES EN: CANALIZACIÓN DE ARROYO Y AMPLIACIÓN DE LA AV. LA CANTERA, TRAMO DE AV. WASHINGTON-PERIFERICO DE LA JUVENTUD., A PARTIR DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2018.

En Chihuahua, Chih., siendo las 15:00 horas del día 30 de mayo de 2018, el suscrito Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y el artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, emito el presente Acuerdo que levanta la suspensión decretada por acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2017 de la Obra: **CANALIZACIÓN DE ARROYO Y AMPLIACIÓN DE LA AV. LA CANTERA, TRAMO DE AV. WASHINGTON-PERIFERICO DE LA JUVENTUD.**, a partir del día 31 de mayo de 2018, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- a) La Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua, autorizó mediante oficio de autorización de afectación presupuestal No. **2017-PDM-OP-058**, de fecha 19 de abril de 2017, la cantidad de \$ 15'881,816.16 (quince millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos dieciséis pesos 16/100 M.N.), para la ejecución de la Obra: **CANALIZACIÓN DE ARROYO Y AMPLIACIÓN DE LA AV. LA CANTERA, TRAMO DE AV. WASHINGTON-PERIFERICO DE LA JUVENTUD.**



**ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 060/2017**

- b) Que la adjudicación del contrato de obra en mención, se realizó previo procedimiento de Licitación Pública Nacional No. DOPM-06-2017, según acta de fallo de fecha 26 de mayo de 2017 y de conformidad con lo establecido por el artículo 34 fracción I y 36 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.
- c) Derivado de lo anterior, con fecha 29 de mayo de 2017, se celebró con la empresa: **CORPORATIVO INTEGRAL ARMICOVA, S. DE R.L. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. **060/2017**, el cual tiene como objeto la construcción de la Obra: **CANALIZACIÓN DE ARROYO Y AMPLIACIÓN DE LA AV. LA CANTERA, TRAMO DE AV. WASHINGTON-PERIFERICO DE LA JUVENTUD**, por un monto de **\$ 14,531,231.21 (catorce millones quinientos treinta y un mil doscientos treinta y un pesos 21/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 150 días naturales, en el periodo comprendido del 30 de mayo de 2017 al 26 de octubre del 2017, pactándose un anticipo del 30% para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma.
- d) Con fecha 19 de octubre de 2017, se emitió Acuerdo de Reprogramación del plazo de ejecución por caso fortuito o causa de fuerza mayor, estableciéndose como fecha de terminación de la obra el 19 de noviembre de 2017.
- e) Que con fecha 15 de noviembre de 2017, se dictó acuerdo mediante el cual se ordenó la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del contrato que nos ocupa a partir del 16 de noviembre del 2017, debido al cierre administrativo del ejercicio fiscal 2017, habiéndose registrado una cancelación de recurso autorizado y en virtud de que prácticamente se ejerció el monto reprogramado para ese año.



**ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 060/2017**

- f) Con fechas 22 de marzo, 17 de abril y 28 de mayo de 2018, mediante oficios de Autorización de Afectación Presupuestal No. 2018-PDM-PEPD-OP-035, 2018-PDMREF/17-OP-070 y 2018-PDM-OP-014 respectivamente, suscritos por el C. Director de Planeación y Evaluación, comunicó a la Dirección de Obras Públicas la autorización de los recursos para la conclusión del ejercicio del monto de contrato, así como para la celebración del convenio adicional en monto y plazo, debido a la ampliación de metas del contrato de referencia.

ACUERDO

PRIMERO.- Con base en los antecedentes antes expuestos, se justifica levantar la suspensión de los trabajos del Contrato de Obra Pública N° 060/2017 consistente en los trabajos de **CANALIZACIÓN DE ARROYO Y AMPLIACIÓN DE LA AV. LA CANTERA, TRAMO DE AV. WASHINGTON-PERIFERICO DE LA JUVENTUD.**, a partir del día 31 de mayo de 2018, quedando como fecha de conclusión de los trabajos el día 03 de junio de 2018.

SEGUNDO.- Notifíquese a **CORPORATIVO INTEGRAL ARMICOVA, S. DE R.L. DE C.V.**, el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, gírese aviso por escrito a la Secretaría de la Función Pública del Estado, del contenido del presente Acuerdo.

Se dicta el presente ACUERDO y se firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de mayo de 2018.

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS